



Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño 2020

MAYO 2020



Nuestra Fortaleza es la Unidad

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

OBJETIVOS

- 1) OBJETIVO GENERAL
- 2) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

ESQUEMA DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

- A. CONTENIDO GENERAL
- B. CONTENIDO ESPECÍFICO
- C. DESARROLLO

PERFIL DEL EVALUADOR EXTERNO O LA INSTANCIA EVALUADORA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ANEXOS

- ANEXO 1
- ANEXO 2
- ANEXO 3



PRESENTACIÓN

Para garantizar la aplicación del Artículo 134 constitucional, que establece que los recursos que dispongan los 3 órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) se deberán administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

El Sistema de Evaluación del Desempeño, permitirá identificar la eficiencia, eficacia y economía con que el Ayuntamiento de Xalatlaco ejerce los recursos, así como el impacto social del ejercicio del gasto público.

Los **Términos de Referencia (TdR)** para la Evaluación Específica del Desempeño están diseñados en apego a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 110, 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y el Numeral Segundo Transitorio, inciso 3), de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales que a la letra dice “Los Términos de Referencia, deberán darse a conocer a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2020”.

En la integración de los **TdR** para la Evaluación Específica del Desempeño se retomaron los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2020 así como el modelo diseñado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

La evaluación a programas presupuestarios deberá ejecutarse con base a estándares normativos establecidos, por ello los sujetos evaluados en coordinación con la UIPPE deberán integrar los Términos de Referencia, que incluya: objetivos de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador, así como los productos esperados en el ejercicio fiscal 2020.



OBJETIVOS

1) OBJETIVO GENERAL

Elaborar una evaluación a los Programas Presupuestarios ejercidos en el Municipio de Xalatlaco, Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2020, con base en la información entregada por las dependencias responsables de los programas presupuestarios y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), para contribuir a la toma de decisiones.

2) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Examinar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2020, y el avance con relación con las metas establecidas.
- II. Contar con una Evaluación de Desempeño que mida los resultados de los programas presupuestarios durante el ejercicio fiscal 2020 y enlistados en el Anexo 1, mediante el análisis de los indicadores de resultados, de los indicadores estratégicos y gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones y otros documentos del programa.
- III. Conocer los principales aspectos susceptibles de mejora de los programas producto de las evaluaciones.
- IV. Reconocer las fortalezas, los retos y las recomendaciones de los programas.
- V. Apreciar el desempeño presupuestal en cuanto al uso eficiente de los recursos.



ESQUEMA DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO (EED).

A. CONTENIDO GENERAL

La **EED** de cada programa enlistado en el Anexo 1 se debe realizar mediante trabajo de gabinete y únicamente con base en la información proporcionada por las dependencias del Ayuntamiento de Xalatlaco responsables de la ejecución de los programas.

La evaluación se divide en los siguientes temas:

1. Resultados finales del programa.

- a. Los impactos del programa con base en los hallazgos encontrados en las evaluaciones externas. Las evaluaciones externas, considerando los criterios establecidos en el Anexo 2.
- b. Los valores del avance realizado en 2020 de los indicadores de Fin y Propósito de la MIR del programa. Se deben seleccionar un máximo de cinco indicadores de resultados que expliquen mejor el nivel de objetivos del programa, considerando los criterios establecidos en el Anexo 3. Además, se debe realizar un análisis del avance que han tenido los indicadores de la MIR.





XALATLACO
MÉXICO 2019-2021

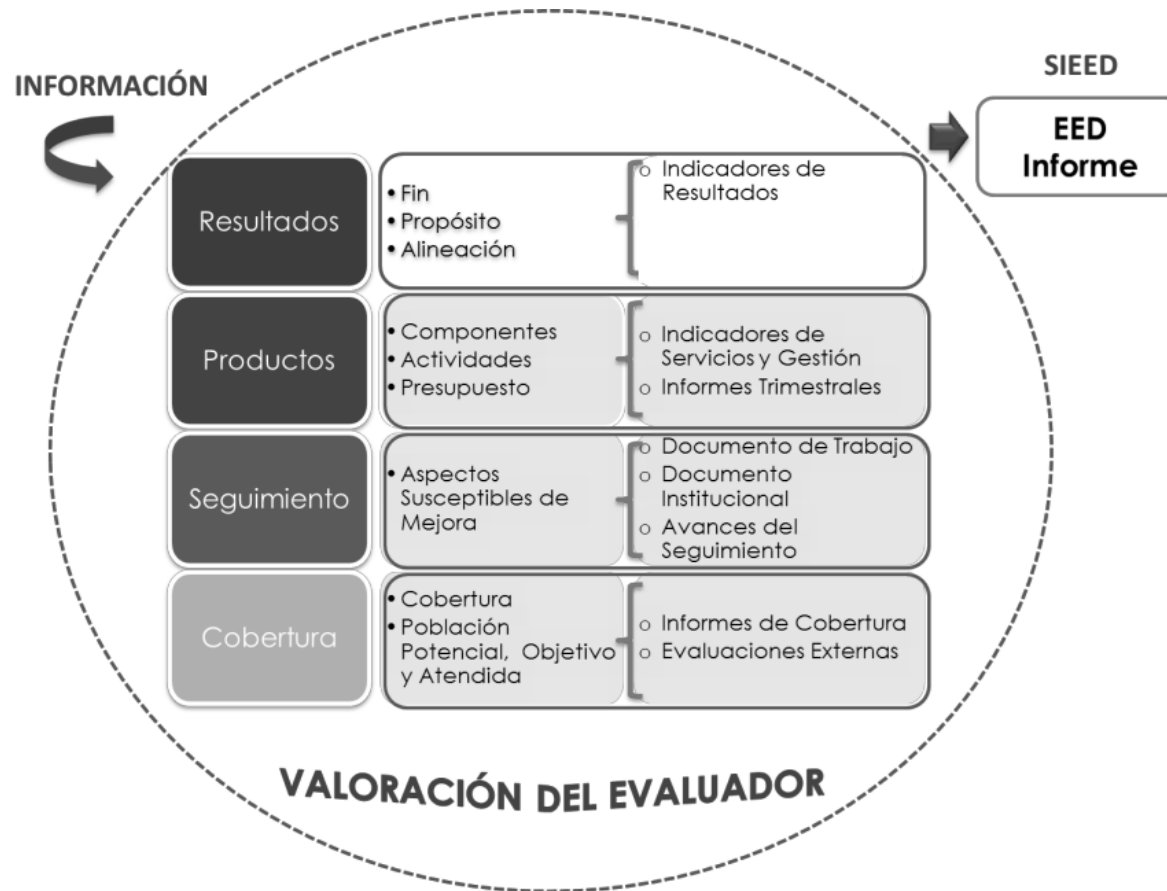
Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño 2020

- 2. Productos.** La valoración sobre los bienes y servicios que otorga cada programa se debe realizar con base en la selección de indicadores de Componentes de la MIR, considerando los criterios del Anexo 3.
- 3. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.** El Informe debe reportar los aspectos susceptibles de mejora por cada programa con base en sus documentos de trabajo.
- 4. Cobertura del programa.** El análisis y la valoración de la cobertura del programa se deben realizar con base en la cobertura del programa.

Se integrará una valoración global del desempeño de cada programa en 2020 resaltando sus principales resultados, fortalezas y retos, así como las recomendaciones de la instancia evaluadora.



Esquema de la EED:



B. CONTENIDO ESPECÍFICO

La **EED** está integrada de los siguientes apartados:

- I. Datos Generales
- II. Resultados/ Productos
- III. Cobertura
- IV. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora
- V. Conclusiones de la Evaluación
- VI. Datos de la instancia evaluadora

I. Datos Generales

Hace referencia a los datos generales de cada programa tales como la Dependencia General y Entidad responsable de su ejecución, el año de ejecución, presupuesto autorizado y presupuesto ejercido, la alineación del programa al Plan de Desarrollo Municipal y el resumen narrativo de la MIR.



II. Resultados/ Productos

Descripción del Programa

Breve descripción del programa que permita entender cuál es su objetivo, qué hace, cómo lo hace (bienes y/o servicios que entrega), y a quién está dirigido. Indicar claramente el tipo de apoyo que entrega el programa o acción.

Indicadores

La instancia evaluadora debe seleccionar, un máximo de cinco Indicadores de Resultados y un máximo de cinco Indicadores de Gestión, considerando los criterios del Anexo 3 y con base a la MIR establecida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.



La información requerida para cada uno de los indicadores seleccionados es la siguiente:

- **Nombre.** Definido en la Ficha Técnica del indicador.
- **Definición.** Especificada en la Ficha Técnica del indicador.
- **Método de Cálculo.** Definido en la Ficha Técnica del indicador.
- **Unidad de Medida.** Definida en la Ficha Técnica del indicador.
- **Frecuencia de Medición del Indicador.** Definida en la Ficha Técnica del Indicador.
- **Año Base del indicador.** Definida en la Ficha Técnica del Indicador.
- **Meta del Indicador 2020.** La meta anual del indicador especificada en la MIR.
- **Valor del Indicador 2020.** El valor del indicador que se especifica en la MIR.
- **Avances Anteriores.** Se refiere a los valores anteriores del indicador según su frecuencia de medición. En este apartado se debe incluir toda la información consecutiva (de acuerdo con su frecuencia de medición) que se tenga sobre el indicador.
- **Gráfica.** Se debe seleccionar una gráfica que mejor represente el avance del indicador.

Avance de indicadores y análisis de metas

Realizar un análisis del avance de los indicadores seleccionados (considerando los criterios de selección establecidos en el Anexo 3) respecto de sus metas en el año evaluado, así como de los valores del indicador en años anteriores. De igual manera, valorar la construcción de las metas de los indicadores, en la que se profundice si son factibles de alcanzar o son demasiado ambiciosas.



El análisis debe permitir una valoración del desempeño del programa en el que se relacionen los datos disponibles y se describan los porcentajes de avance respecto a las metas y a los avances en años anteriores.

Resultados (Cumplimiento de sus Objetivos)

Efectos Atribuibles

Incluir los resultados relevantes que provengan de evaluaciones de impacto rigurosas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 2. En caso de que el programa aún no cuente con una evaluación de impacto o de seguimiento a beneficiarios, la instancia evaluadora debe identificar las razones por las cuales no se ha llevado a cabo este tipo de evaluación.

La instancia evaluadora debe privilegiar aquellos hallazgos de resultados directamente relacionados con el propósito del programa, con base en evidencia relevante e incluir una valoración de estos.

Otros hallazgos

La instancia evaluadora debe incluir hallazgos relacionados con el desempeño del programa, los cuales deben ser pertinentes, en el sentido de que aporten información sobre el desempeño del programa y estar ordenados por prioridad y vigencia. Asimismo, la instancia evaluadora debe redactar el hallazgo identificado de las fuentes de información.



Otros Efectos

Cuando existan hallazgos directamente relacionados con el fin o el propósito del programa, la instancia evaluadora debe elegir el hallazgo más destacado, considerando los criterios antes expuestos.

Valoración de los hallazgos identificados

Con base en los resultados identificados, la instancia evaluadora deberá realizar una valoración general de los resultados y productos del programa.

III. Cobertura

Población Potencial

Determinar si los programas enlistados en el Anexo 1 tienen definido su población potencial, y de ser así se debe incluir la unidad de medida, el valor en 2020, la definición y la valoración.



Población Objetivo

Observar si los programas enlistados en el Anexo 1 tienen definido su población objetivo, y de ser así se debe incluir la unidad de medida, el valor en 2020, la definición y la valoración.

Población Atendida

Reconocer si los programas enlistados en el Anexo 1 tienen definida su población atendida, y de ser así se debe incluir la unidad de medida y el valor en 2020 y el de años anteriores en los que se cuente con información comparable. En caso de que los programas no cuenten con dicha información se debe especificar **SD** (Sin Dato) o **ND** (No Disponible, cuando los programas no cuenten con los valores de cobertura por razones justificadas, como la frecuencia de medición), según sea el caso.

Análisis de la Cobertura

La instancia evaluadora debe hacer un análisis detallado del alcance de la cobertura de cada programa y su focalización asociando la información disponible. Dicho análisis debe considerar la definición y cuantificación de las poblaciones y las modificaciones que estas hayan tenido, la evolución de la cobertura (tomando en cuenta la evolución del presupuesto).



IV. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora

Aspectos comprometidos en 2020

La instancia evaluadora debe enlistar los principales aspectos de mejora señalados por cada programa en el Documento de Trabajo y/o Documento Institucional derivados del Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios en evaluaciones anteriores. Los aspectos identificados deben ser pertinentes y relevantes de acuerdo con su prioridad para mejorar los resultados y/o la operación de cada programa.

V. Conclusiones de la Evaluación

La instancia evaluadora emite un juicio del desempeño del programa que relaciona los principales hallazgos reportados en la evaluación y que se consideren pertinentes para reforzar la consecución del fin y el propósito de cada programa. Las conclusiones deben ofrecer orientación para la toma de decisiones sobre cada programa evaluado.

Fortalezas

La instancia evaluadora debe identificar las fortalezas de cada programa encontradas en la información disponible dentro del informe de la evaluación. Los aspectos deben ser redactados en positivo de forma coherente y sustentada en la información de la evaluación, considerando su aporte al logro del fin y propósito de cada programa evaluado.



Recomendaciones o Retos

Las recomendaciones deben ser un conjunto articulado de medidas para la mejora de cada programa orientadas al logro del fin y propósito de cada programa evaluado, por tanto la instancia evaluadora debe identificar las recomendaciones factibles, orientadas a las áreas de oportunidad o retos del programa encontrados en la información disponible.

Avances del Programa en el Ejercicio Fiscal 2020

La instancia evaluadora debe mostrar los principales avances de cada uno de los programas en 2020 complementando la información que se tiene sobre el desempeño de cada uno de los programas con base en los temas cubiertos por la evaluación. El análisis debe destacar la relevancia del avance y/o explicar los cambios pertinentes.



Consideraciones sobre la evolución del presupuesto

Dada la importancia del gasto público, la instancia evaluadora debe presentar un análisis del presupuesto aprobado, modificado y ejercido, considerando las características particulares de cada programa y de los bienes o servicios que brinda, durante el ejercicio fiscal 2020.

Tabla 1. Presupuesto del programa (año fiscal evaluado) 3er Trimestre 2019

Año	Aprobado	Modificado	Ejercido
Total			

En la medida que la información disponible lo permita debe identificar el costo de los beneficios otorgados por cada uno de los programas y el gasto de operación.



**Tabla 2. Presupuesto del Programa Presupuestario 2020 [Año Fiscal Evaluado]
por Capítulo de Gasto, al 3er Trimestre de 2020**

Capítulos de gasto	Aprobado	Modificado	Ejercido
1000: Servicios personales			
2000: Materiales y suministros			
3000: Servicios generales			
4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas			
5000: Bienes Muebles e Inmuebles			
6000: Obras Públicas			
Total			



Fuentes de Información

La instancia evaluadora debe señalar los documentos proporcionados por las Dependencias Municipales responsables de la ejecución de los programas.

Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación

En esta sección se pueden emitir recomendaciones sobre el tipo de documentos que el programa puede generar para mejorar la información disponible

VI. Datos de la instancia evaluadora

Se deben incluir los datos generales de la instancia evaluadora y el nombre de la persona coordinadora de la evaluación.



C. DESARROLLO

La instancia evaluadora debe considerar las observaciones de las dependencias para la elaboración del informe final. En caso de que la instancia evaluadora no considere pertinente incluir los comentarios recibidos, debe justificarlo.

La información para la evaluación será proporcionada por las unidades responsables de los programas.

Los informes iniciales de la EED de cada programa serán consultados por las dependencias correspondientes para sus comentarios.

Durante el proceso de evaluación será una constante el contacto instancia evaluadora-programa; adicionalmente, la instancia evaluadora puede estar en contacto con la unidad responsable y la unidad de evaluación de los programas y/o dependencias señaladas en el Anexo 1.



PERFIL DEL EVALUADOR EXTERNO O LA INSTANCIA EVALUADORA

Es importante que el perfil del evaluador externo o instancia evaluadora que participe en la Evaluación Específica de Desempeño del PAE 2020, cuente con experiencia en la realización de evaluaciones; por otro lado se deberán incluir los datos generales de la instancia evaluadora y el nombre de la persona coordinadora de la evaluación.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

La instancia evaluadora (UIPPE) deberá realizar un cronograma de las actividades a ejecutar, para la integración de la evaluación del PAE 2020.

Cronograma de Actividades	2020			
	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Cierre de avances al tercer trimestre 2020.				
Solicitud de información a las dependencias para la integración de la evaluación.				
Periodo de análisis y procesamiento de la información.				
Integración de la evaluación.				
Acciones de seguimiento de ASM.				
Entrega del documento de evaluación.				

Fuente: UIPPE Xalatlaco 2020.



GLOSARIO DE TÉRMINOS

PAE: Programa Anual de Evaluación.

EED: Evaluación Específica de Desempeño.

TdR: Términos de Referencia.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

PDM: Plan de Desarrollo Municipal.

LGDS: Ley General de Desarrollo Social.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

SIEED: Sistema de Evaluación Específica de Desempeño.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

UIPPE: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

SD: Sin Dato.

ND: No Disponible.



ANEXOS



ANEXO 1

PROGRAMAS A EVALUAR

No.	Dependencia	Clave Presupuestal	Programa Presupuestario
1			
2			
3			
4			



ANEXO 2

CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS DE RESULTADOS

Para el apartado de *Resultados* únicamente se deberán incluir resultados y hallazgos de **evaluaciones externas de impacto** y que cumplan con alguno de los criterios que se presentan a continuación.

Criterios

- 1) La evaluación debe presentar información sobre la comparación de un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.
- 2) Se debe justificar plenamente la aplicación de la metodología de acuerdo con las características del programa y la información disponible. El método debe estar sustentado en literatura especializada en el tema que se pretende evaluar y se justifica claramente el porqué de la elección de dicho método.
- 3) Es deseable que se utilice información de al menos dos momentos en el tiempo.
- 4) Los resultados obtenidos deben referirse a los objetivos del programa.



ANEXO 3

CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS INDICADORES DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

La instancia evaluadora debe seleccionar un máximo de cinco indicadores de resultados (*nivel Fin y Propósito dentro de la MIR*) y cinco indicadores de gestión (*nivel Componente y Actividad dentro de la MIR*) para el Informe Completo. Asimismo, para el Informe Ejecutivo debe seleccionar un máximo de tres indicadores de resultados y tres indicadores de servicios y gestión dentro de los cinco previamente seleccionados.

En la selección de los indicadores la instancia evaluadora debe tomar en cuenta la Estructura Analítica del Programa presupuestario. Esta herramienta explica la razón de ser de un programa, mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificado (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos.

Se recomienda que la instancia evaluadora tome en cuenta las siguientes consideraciones en la selección de indicadores:

- Tomar en cuenta los datos disponibles del indicador en el tiempo de tal manera que sea posible hacer un análisis de la evaluación del mismo.
- Identificar si la MIR 2020 ha sido modificada y si el indicador seleccionado se conserva o no. En este sentido, se recomienda privilegiar los indicadores que aparezcan en la MIR 2020, establecida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.





XALATLACO

MÉXICO 2019.2021



Nuestra Fortaleza es la Unidad